

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA DEL URUGUAY Y EL CONICET –SISTEMA SIGEVA

Entre el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas, en adelante "CONICET", con domicilio legal en Godoy Cruz 2290 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representado por su Presidente Dr. Hermenegildo Alejandro Ramón Ceccatto (DNI n.º 10.864.925), por una parte; y la Universidad de la República, en adelante "UDELAR" con domicilio legal en Av. 18 de Julio 1968, Montevideo, Uruguay, representada por su Rector, el Prof. Ec. Rodrigo Arim, en conjunto denominadas LAS PARTES.

CONSIDERANDO

Que el CONICET ha desarrollado e implementado el sistema informático "Sistema Integral de Gestión y Evaluación", en adelante "SIGEVA".

Que UDELAR conoce el SIGEVA y considera que es útil para la gestión de su institución.

OBJETO

El objeto de este convenio es establecer las bases, condiciones y líneas de trabajo entre LAS PARTES para la implementación del sistema SIGEVA para ser utilizado por UDELAR.

Se adjunta como ANEXO I del presente convenio la "**Implementación del SIGEVA para la Universidad de la Republica (Uruguay)**".

PRIMERA: LICENCIA

El CONICET otorga a favor de UDELAR una licencia gratuita, no exclusiva e intransferible, para el uso del software del SIGEVA. La UDELAR recibe esta licencia de conformidad y a su exclusivo riesgo deslindando de toda responsabilidad al CONICET por eventuales defectos o daños que su uso pudiera ocasionar.

La UDELAR dispondrá de acceso al código fuente de SIGEVA para poder desarrollar las adaptaciones según sus necesidades, las cuales se someterán a la validación y aprobación de CONICET con el fin de mantener una sola versión del sistema.

Exp.: 004010-001609-18



1

SEGUNDA: PROPIEDAD

La propiedad del SIGEVA es exclusiva del CONICET por cuanto lo ha desarrollado y ha realizado los trámites de inscripción pertinentes ante los organismos correspondientes con la denominación de "Sistema Integral de Evaluación y Gestión" (SIGEVA).

TERCERA: INTEROPERABILIDAD

A fin de facilitar la carga del curriculum vitae, el SIGEVA contiene un módulo de exportación e importación de datos que permite copiar los datos de la base de una institución a otra. Dada la necesidad e importancia de mantener esta interoperabilidad, las partes acuerdan mantener homogénea la estructura del sistema y toda cuestión inherente a la carga de datos del curriculum vitae en el sistema. Asimismo las PARTES se comprometen a mantener la confidencialidad de la información que sea calificada como tal.

CUARTA: MODIFICACIONES

Las modificaciones, agregados, cambios o mejoras realizadas por las PARTES, tanto en lo relativo al software como a la documentación pertinente, serán informados y ofrecidos recíprocamente y estas podrán decidir su adopción.

QUINTA: IDENTIDAD

Las modificaciones que requiera UDELAR deberán respetar la leyenda de denominación de SIGEVA y su logo, pudiendo colocar la sigla UDELAR como prefijo o sufijo y cambiar el logo del CONICET por el de UDELAR en el encabezado, manteniendo el texto "Desarrollado por CONICET" con el logo del CONICET al pie. Asimismo, en las comunicaciones públicas en las que se haga mención del SIGEVA, la UDELAR deberá hacer mención específica a este convenio.

SEXTA: COLABORACIÓN

El CONICET y UDELAR se comprometen a trabajar en forma colaborativa para que cualquier aporte realizado resulte beneficioso para ambas instituciones.

SÉPTIMA: IMPLEMENTACIÓN TÉCNICA

La implementación del SIGEVA se realizará de acuerdo a lo especificado en el ANEXO I del presente convenio la “**Implementación del SIGEVA para la Universidad de la Republica (Uruguay)**”.

OCTAVA: PRECIO – FORMA DE PAGO.

No obstante que la Licencia por el Software del SIGEVA es gratuita, la UDELAR abonará al CONICET por la Instalación y Capacitación, el Soporte y Mantenimiento, y la Revisión y aprobación del mismo, de la forma indicada en el ANEXO II del presente convenio “**Forma de Pago**”.

NOVENA: AUSENCIA DE EROGACIONES PARA EL CONICET.

El presente convenio no implicará erogaciones de ninguna naturaleza a cargo de CONICET.

DECIMA: ADMINISTRACIÓN DE LOS FONDOS.

Para la administración de la totalidad de los fondos que constituyen el precio pagado por la UDELAR, CONICET designa a la **FUNDACIÓN INNOVAT** CUIT 30-66317036-4, en adelante **INNOVAT**, que actuará como Unidad de Vinculación Tecnológica conforme los términos de la Ley N° 23.877 y la Resolución N°2014/11 del Directorio del **CONICET**.

DECIMA PRIMERA: NORMATIVA Y CONFIDENCIALIDAD

Las partes se comprometen recíprocamente a:

- a) Cumplir con la normativa legal, técnica y de seguridad informática vigente en cada organismo, para la implementación y uso de los sistemas licenciados por el presente convenio.
- b) Conservar la confidencialidad sobre todo aspecto del que pueda tomar conocimiento en el cumplimiento y ejecución del presente convenio, obligación que continuará vigente aun concluido la vigencia del presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA: REVOCACIÓN

La licencia del SIGEVA podrá ser revocada en caso que UDELAR incumpla las obligaciones a su cargo establecidas en el presente convenio.

WPC

A

DECIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.

Las partes tratarán de solucionar de mutuo acuerdo y negociando de buena fe toda disputa, diferendo, controversia o divergencia que se origine en, o se relacione con, la interpretación, cumplimiento o ejecución del presente acuerdo. Para ellos, se comprometen a involucrar al alto mando de cada una de las partes en el proceso de solución de disputas, diferendos, controversias o divergencias, de modo tal de acelerar la resolución de los mismos.

Si alguna de dichas disputas, controversias o divergencias no pudieran ser solucionadas de mutuo acuerdo entre las partes en el plazo de treinta (30) días, un foro competente para la solución de controversias entre las instituciones involucradas en este acuerdo será la sede de un tribunal arbitral internacional de mutuo acuerdo.

DECIMA CUARTA: DURACIÓN

El presente convenio tendrá una duración de 6 (seis) meses a partir de la fecha de su suscripción, previa aprobación por las autoridades respectivas del CONICET y la UDELAR. En caso de que la etapa 1 especificada en el ANEXO I sea satisfactoria para ambas partes, se realizará la etapa 2 la cual tendrá una duración de 6(seis) meses más. Luego de los 12 (doce) meses, la renovación del convenio será automática cada 6 (seis) meses, salvo manifestación expresa en contrario de alguna de las partes, la que deberá formularse con una anticipación mínima de tres (3) meses desde la fecha en que se pretenda rescindir.

Previa lectura y ratificación de los términos precedentes, se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina, a los días del mes de de

Por el CONICET:



Dr. Alejandro Ceccatto

Presidente

Por la UDELAR:



Prof. Ec. Rodrigo Arim

Rector

Implementación del SIGEVA Universidad de la Republica del Uruguay

1. Objetivo

El CONICET otorgara a favor de la UDELAR una licencia gratuita, no exclusiva e intransferible, para el uso del software del SIGEVA.

La UDELAR dispondrá de acceso al código fuente de SIGEVA para poder desarrollar las adaptaciones según sus necesidades, las cuales se someterán a la validación y aprobación de CONICET con el fin de mantener una sola versión del sistema.

2. Plan de Trabajo

El plan de trabajo consta de las siguientes etapas:

- 1) **Etapla 1: de análisis de viabilidad del proyecto**
- 2) **Etapla 2: de desarrollo del proyecto (con renovación automática)**

La ejecución de la Etapla 2 estará condicionada al resultado obtenido en el análisis resultante de la Etapla 1.

Etapla 1: Análisis de viabilidad del proyecto

Duración: 6 meses

Entregable: Informe de análisis de viabilidad del proyecto firmado por ambas partes. En el mismo se expresará claramente la recomendación a la UDELAR de continuar o no con la Etapla 2 del proyecto.

- a) EL CONICET realizará en conjunto con la UDELAR la instalación de SIGEVA de un ambiente de test en los servidores de la UDELAR, e implementará un ambiente de desarrollo colaborativo y lo pondrá a disposición de la UDELAR en los servidores de CONICET.

WAC

g

- b) El CONICET realizará la capacitación en las cuestiones técnicas y funcionales del SIGEVA al personal designado por la UDELAR en hasta un máximo de 40 hs. mensuales durante los primeros 6 meses. Para la capacitación funcional, pondrá adicionalmente una plataforma virtual de dos cursos, uno de gestión de las convocatorias y otro de la gestión de la evaluación.
- c) EL CONICET y la UDELAR acordarán y generarán prototipos de las convocatorias más representativas y relevantes de la UDELAR a modelar con el sistema de manera que les permita a ambas partes conocer la adaptabilidad del software y la operativa de funcionamiento de la Universidad.

Etapas 2: Desarrollo del Proyecto

Duración: 6 meses (con renovación automática)

- d) EL CONICET realizará en conjunto con la UDELAR la **instalación** de SIGEVA en el ambiente de producción en los servidores de la UDELAR.
- e) El CONICET realizará la **revisión y validación** de los desarrollos adaptativos realizados por el equipo informático designado por la UDELAR en el SIGEVA, en hasta un máximo de 50 hs. mensuales (las horas no utilizadas serán acumulables).
- f) El CONICET brindará un servicio de **soporte y mantenimiento** al personal designado por la UDELAR, ante cualquier error del sistema SIGEVA, garantizando el buen funcionamiento de todos los módulos que hayan sido validados por CONICET, en el caso de que sea un desarrollo de la UDELAR, se les indicará donde está el problema para que lo solucionen.

Todas las incidencias del trabajo en conjunto serán gestionadas por una plataforma de ticket de CONICET para el mejor seguimiento y gestión de las mismas.

3. Equipo de trabajo

El CONICET designará un referente técnico para la interacción con la UDELAR quien coordinará las tareas a llevar a cabo, y dispondrá del equipo de desarrollo especializado en SIGEVA para las tareas de capacitación, revisión, testing, soporte y mantenimiento.

La UDELAR designará un referente técnico y un referente académico para la interacción con el CONICET quienes coordinarán las tareas del equipo de la UDELAR.

4. Cronograma de Trabajo

Etapas: Análisis de viabilidad del Proyecto

Primer trimestre

Tareas de instalación de ambiente de testeo y desarrollo, capacitación funcional y técnica. Selección de convocatorias a modelar. Comienzo de prototipación.

Segundo trimestre

Continuación capacitación funcional y técnica, fin de prototipación. Elaboración de informe de viabilidad del Proyecto que deberá contener el estimado de adaptaciones a realizar el software para la UDELAR.

Etapas: Desarrollo del Proyecto (seis meses con renovación automática)

En caso de ser necesario, realizar por parte de la UDELAR los desarrollos adaptativos. Por CONICET realizar tareas de instalación de ambiente de producción. Tareas de soporte y mantenimiento de SIGEVA, actualización de versiones y la revisión y aprobación de los adaptativos desarrollados por la UDELAR.

Forma de Pago

El monto total para el primer semestre es de U\$S 47.000 (dólares americanos cuarenta y siete mil).

El monto total para el segundo y siguientes semestres es de U\$S 37.000 (dólares americanos treinta y siete mil) por soporte, mantenimiento, actualización de versiones, revisión y aprobación.

En caso de no necesitar revisión y aprobación en el semestre, el monto total del mismo es de U\$S 25.000 (dólares americanos veinticinco mil) por soporte, mantenimiento, actualización de versiones.

Opcional: adicional por hora de ser necesario es de USD 40 (dólares americanos cuarenta).

Los montos se abonan semestralmente de manera anticipada del 1 al 5 del primer mes del semestre en cuestión. En caso de requerir presencia en la UDELAR por parte del CONICET, los pasajes y viáticos estarán a cargo de la Universidad.

Las transferencias de las sumas establecidas en el presente anexo se realizarán una vez aprobado el convenio por el Tribunal de Cuentas.